



PLAN BICI DEL GRAN SANTO DOMINGO

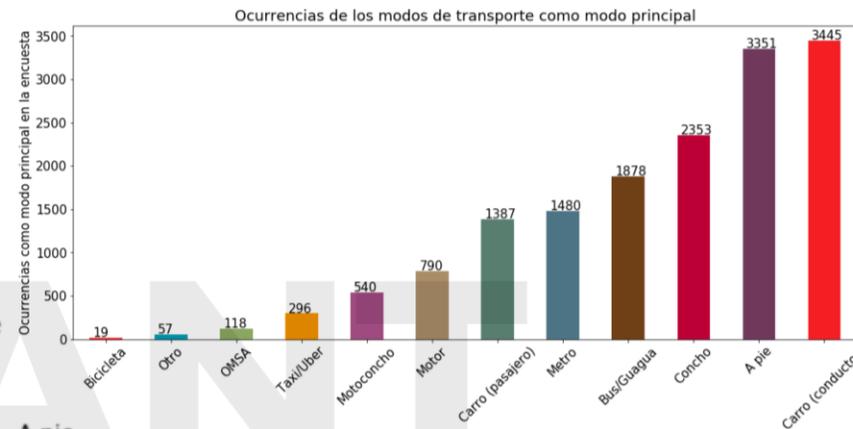
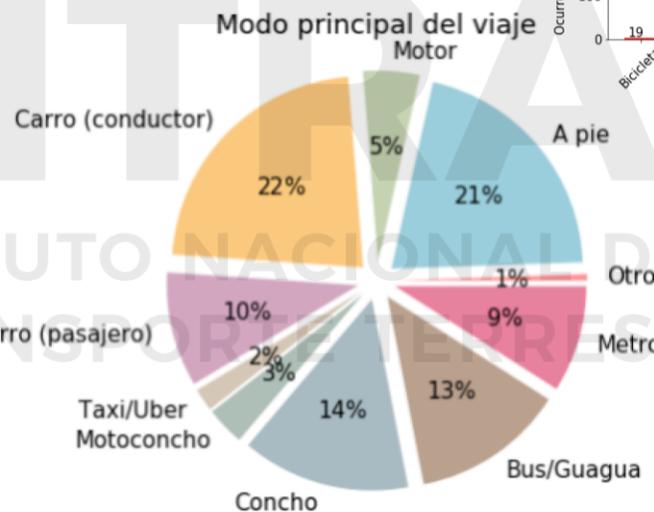
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



1. **Introducción**
2. **Objetivos**
3. **Alcance**
4. **Encuesta bici:**
 - **Información Primaria**
 - **Uso de la Bicicleta**
 - **Ideas y propuestas**



De acuerdo a las **encuestas origen-destino** realizadas **en hogares** acerca de los modos de transporte, para la realización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Gran Santo Domingo, arrojó que **menos de 1%** de la población encuestada (4,326 hogares) se **desplazan en bicicletas.**



3 097 106 viajes diarios en el GSD

Reparto modal
 42% transporte privado
 36% transporte públicos (9% Metro)
 21% a pie
 Menos de 1% bicicletas

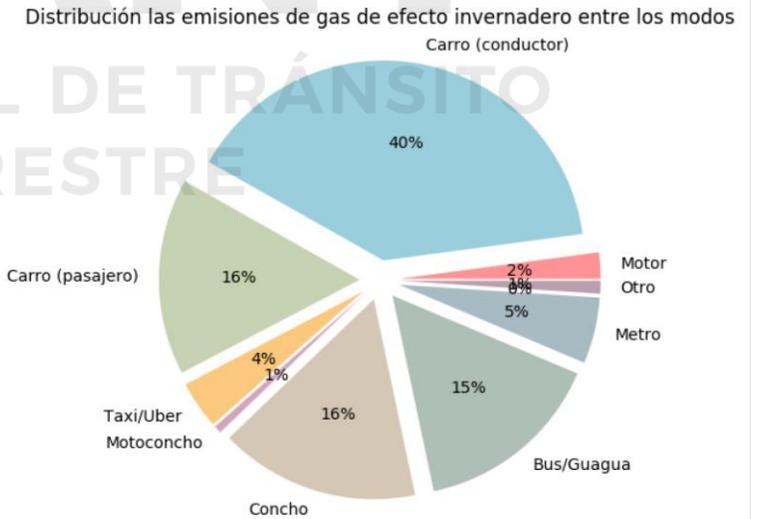
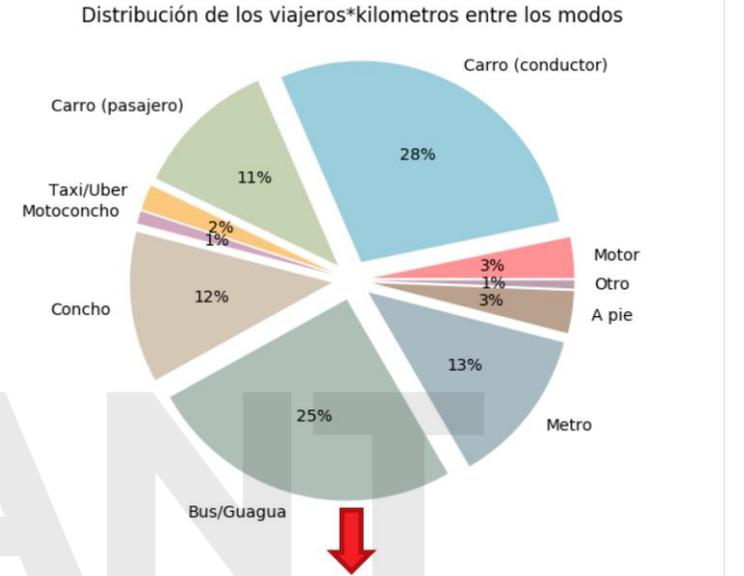
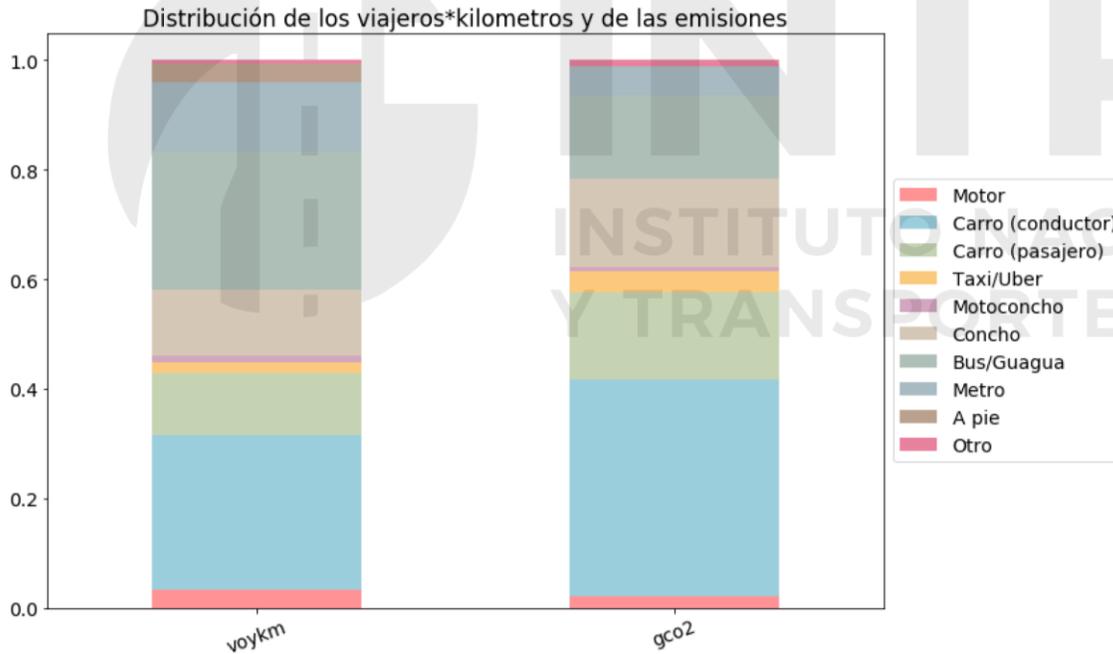


Sobre las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Contribución del 20% en las emisiones de CO2 de los habitantes del GSD

428 kg de CO2 por año emitido por habitante

128 g de CO2 por viajero*km



OBJETIVO ESPECÍFICO

 Impulsar **políticas públicas** que prioricen la **movilidad no motorizada**, con el uso de la **bicicleta**.

OBJETIVOS GENERALES

 **Fomentar** el uso de la **bicicleta** como modo **alternativo de transporte**.

 **Gestionar** la colocación de **cicloparqueaderos**.

 **Identificar** y **jerarquizar** posibles **ejes** para **ciclovías**.

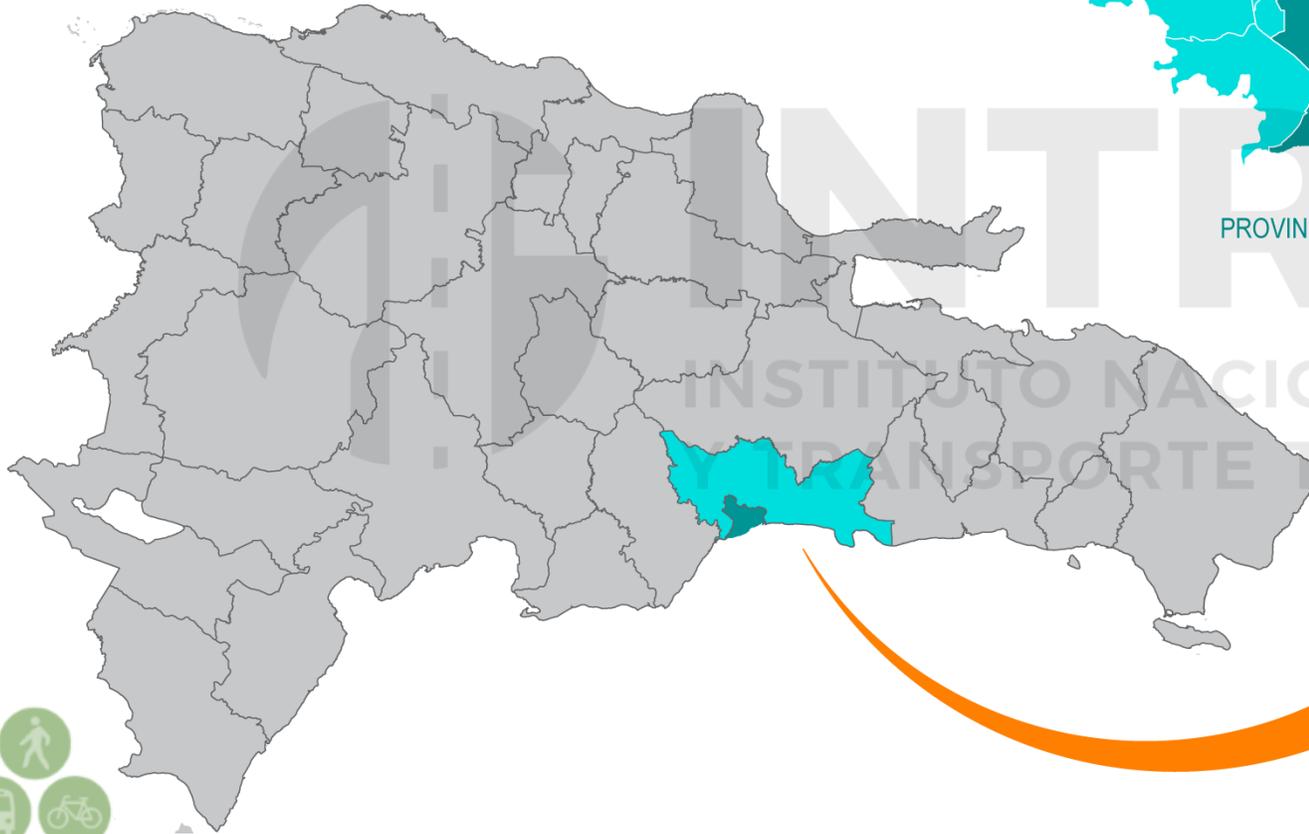
 Conocer las **necesidades** de los **ciclistas**.

 **Contribuir** con la **reducción** de emisiones de **Co₂** producidas por el uso de combustibles en los vehículos de motor.



PLAN BICI NACIONAL
ALCANCE GENERAL EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL PAÍS

PLAN BICI PILOTO
PROVINCIA DE GRAN SANTO DOMINGO DE GÚZMAN



El **alcance** del INTRANT es a nivel **Nacional**, se estará iniciando el Plan Bici con un **piloto** que abarcará el área del **Gran Santo Domingo.**



ENCUESTA BICI

1. Información Primaria
2. Uso de la Bicicleta
3. Ideas y propuestas



INFORMACIÓN BÁSICA

Género *

- Masculino
 Femenino

Edad *

- <18
 18-30
 31-40
 41-50
 51-60
 >60

Sector donde reside *

Tu respuesta

La bicicleta en el hogar

Cantidad de personas en el hogar *

Tu respuesta

Cantidad de bicicletas en el hogar

Tu respuesta

Pertenece a algún grupo de ciclistas?

Si la respuesta es SI, continuar con las preguntas en esta sección. si la respuesta es NO, pasar a la próxima sección.

Nombre del Grupo

Tu respuesta

Punto de reunión del grupo

Tu respuesta

Días del recorrido del grupo

- Domingo
 Lunes
 Martes
 Miércoles
 Jueves
 Viernes
 Sábado



Propósito y frecuencia de uso de la bicicleta *

	Frecuentemente (>4 veces / semana)	A veces (2-3 veces / semana)	Rara vez (1 vez / semana)	Nunca
Trabajo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Estudio	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recreación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Deporte	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Distancia recorrida por propósito

	>10 Km	5-10 Km	3-4 Km	0-2 Km
Trabajo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Estudio	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recreación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Deporte	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Distancia máxima a recorrer en bicicleta (Km)

Tu respuesta _____

Tiempo de viaje promedio en bicicleta (min)

- <15
 15-29
 30-59
 >60



Vías más transitadas en bicicleta

Tu respuesta _____

Lugares más frecuentados en bicicleta (plazas, parques, tiendas, etc)

Nombrar lugares específicos de la ciudad

Tu respuesta _____

Impacto Económico

Si no posee un negocio relacionado a los servicios de bicicletas, puede continuar con la siguiente sección.

Nombre del negocio

Tu respuesta _____

Actividades que realiza

- Venta de bicicletas
 Venta de accesorios
 Alquiler
 Mantenimiento

Si vende bicicletas, ¿Cuántas vende en promedio anual?

Tu respuesta _____

Si alquila bicicletas, ¿Cuántas alquila en promedio anual?

Tu respuesta _____

Seguridad Vial

¿Utiliza casco?

- Siempre
 A veces
 Nunca

¿Viste ropa reflectante?

- Siempre
 Solo de noche
 Nunca

¿Posee luces para su bicicleta?

- Sí
 No

¿Ha tenido algún accidente en los últimos 5 años?

- Sí (Grave)
 Sí (Leve)
 No

¿Ha sufrido robo de bicicletas en los últimos 5 años?

- Sí
 No



Puntos potenciales para cicloparqueaderos

Nombrar puntos específicos de la ciudad para la ubicación de cicloparqueaderos.

- Plazas Comerciales
- Parques
- Metro SD
- Instituciones Gubernamentales
- Bancos
- Zona Colonial
- Bancos
- Oficinas
- Universidades
- Supermercados

Actividades para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte

Tu respuesta

Otras propuestas

Tu respuesta

Comentarios sobre aspectos normativos y regulación

Comentarios sobre la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana y consideraciones para los reglamentos en materia de movilidad no motorizada.

Tu respuesta

Se enviará una copia de tus respuestas por correo electrónico a la dirección que has proporcionado.





INTRANS

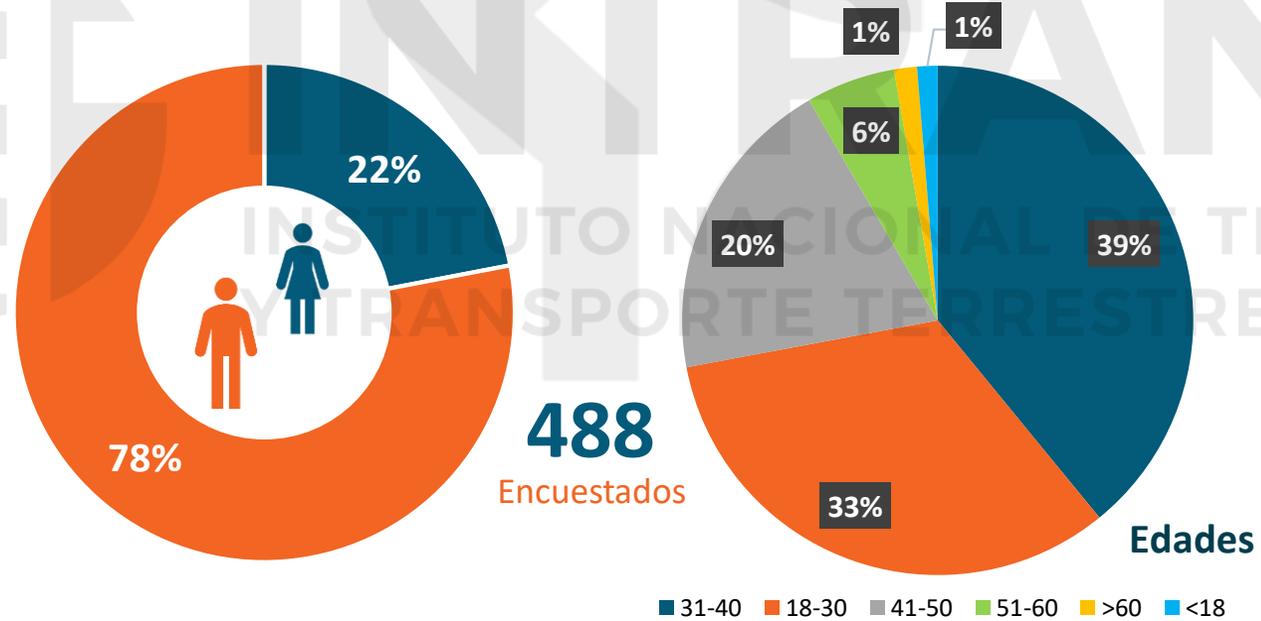
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADOS ENCUESTA BICI

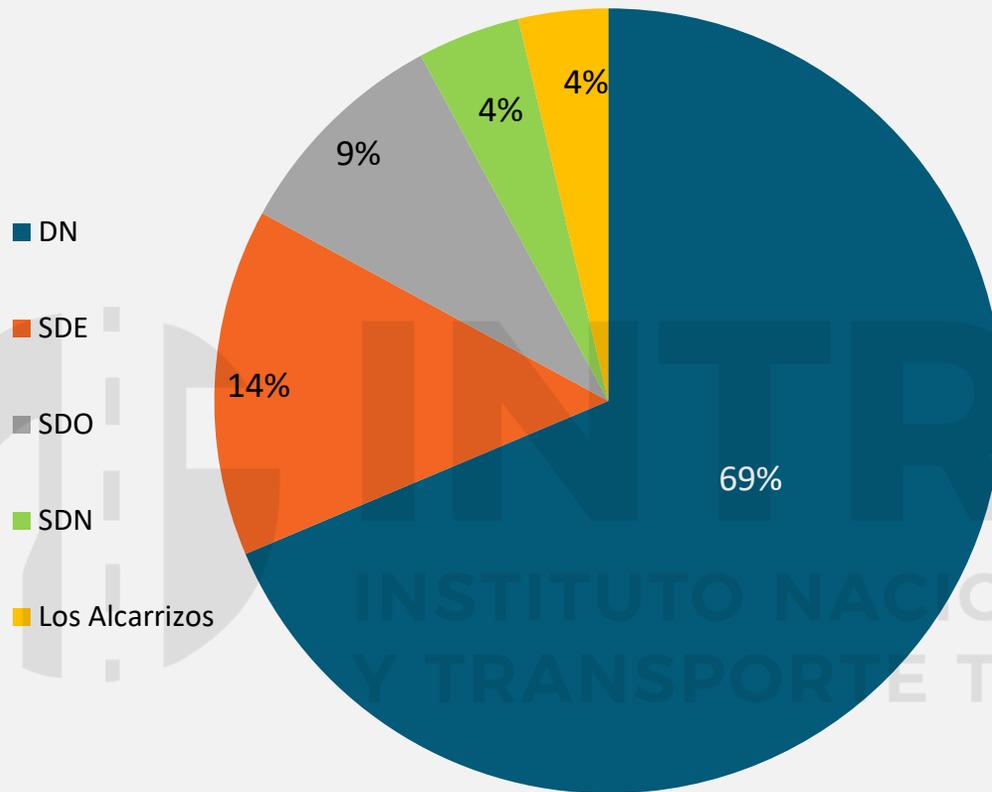
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



INFORMACIÓN BÁSICA



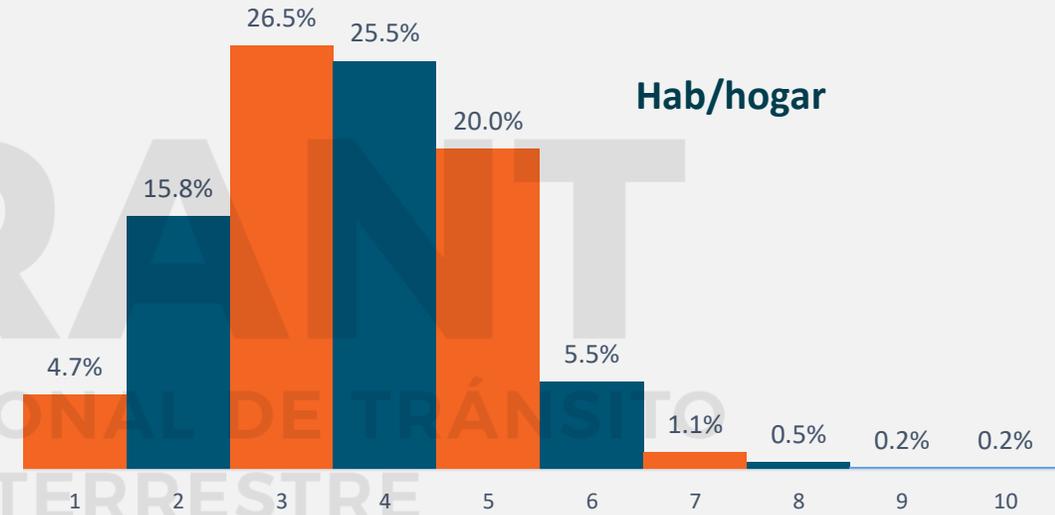
SECTOR DONDE RESIDE



LA BICICLETA EN EL HOGAR

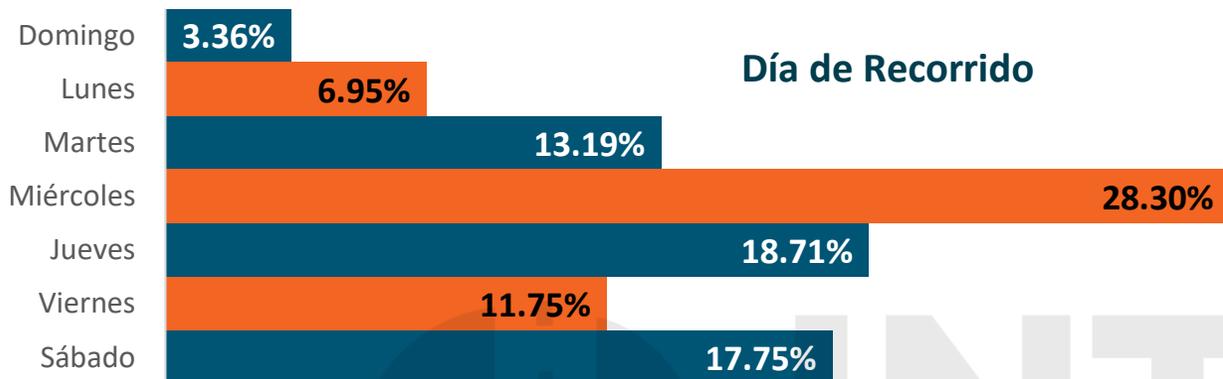


3
Bici / hogar



*Esta información es en base a las encuestas realizadas a los diferentes grupos de ciclistas.



GRUPOS CICLISTAS

Día de Recorrido

Los **días de recorrido** son **muy variados** entre un grupo y otro.

Miércoles, Jueves y Sábados resultaron ser los días de más recorridos


107

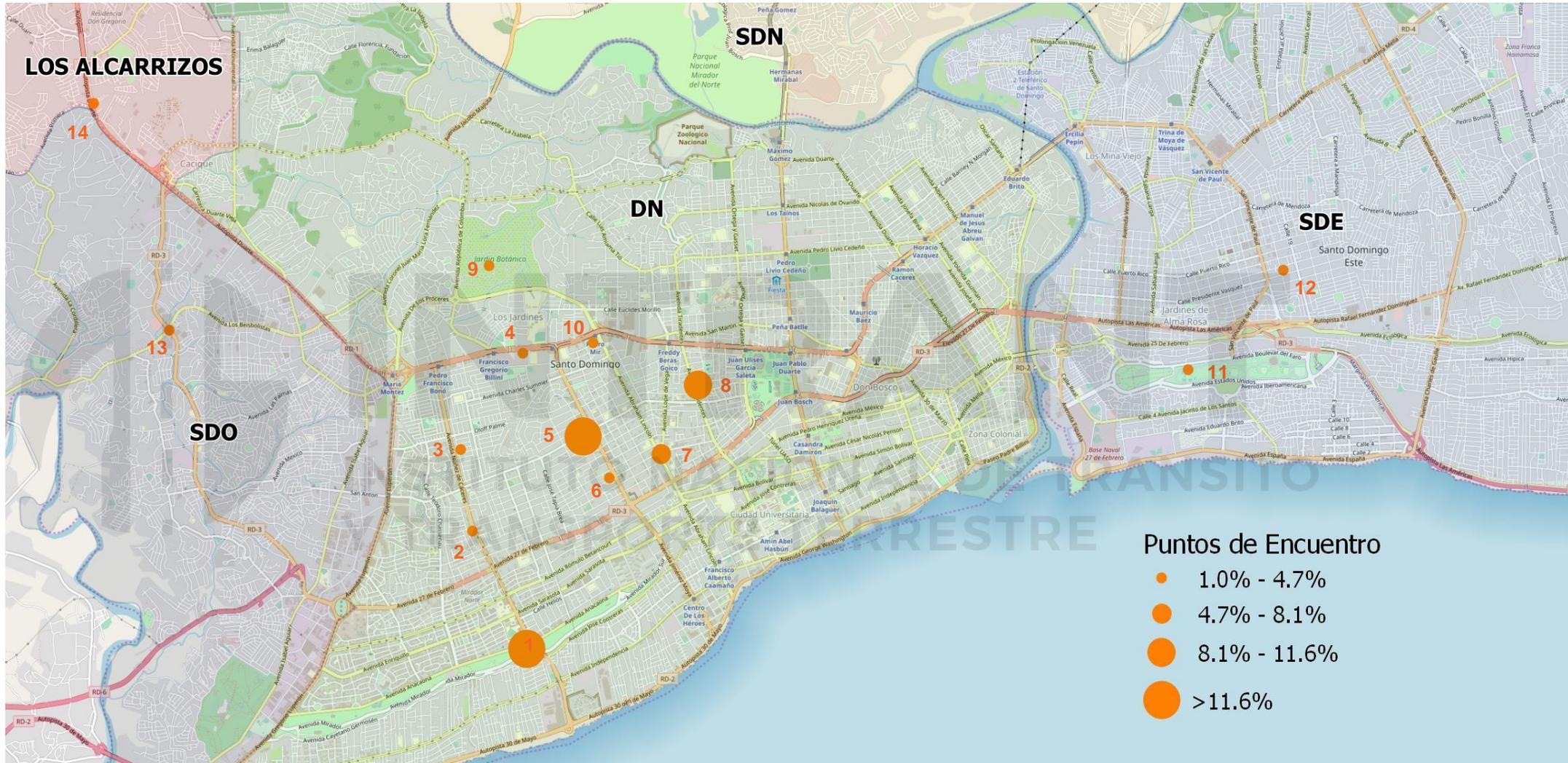
Grupos identificados

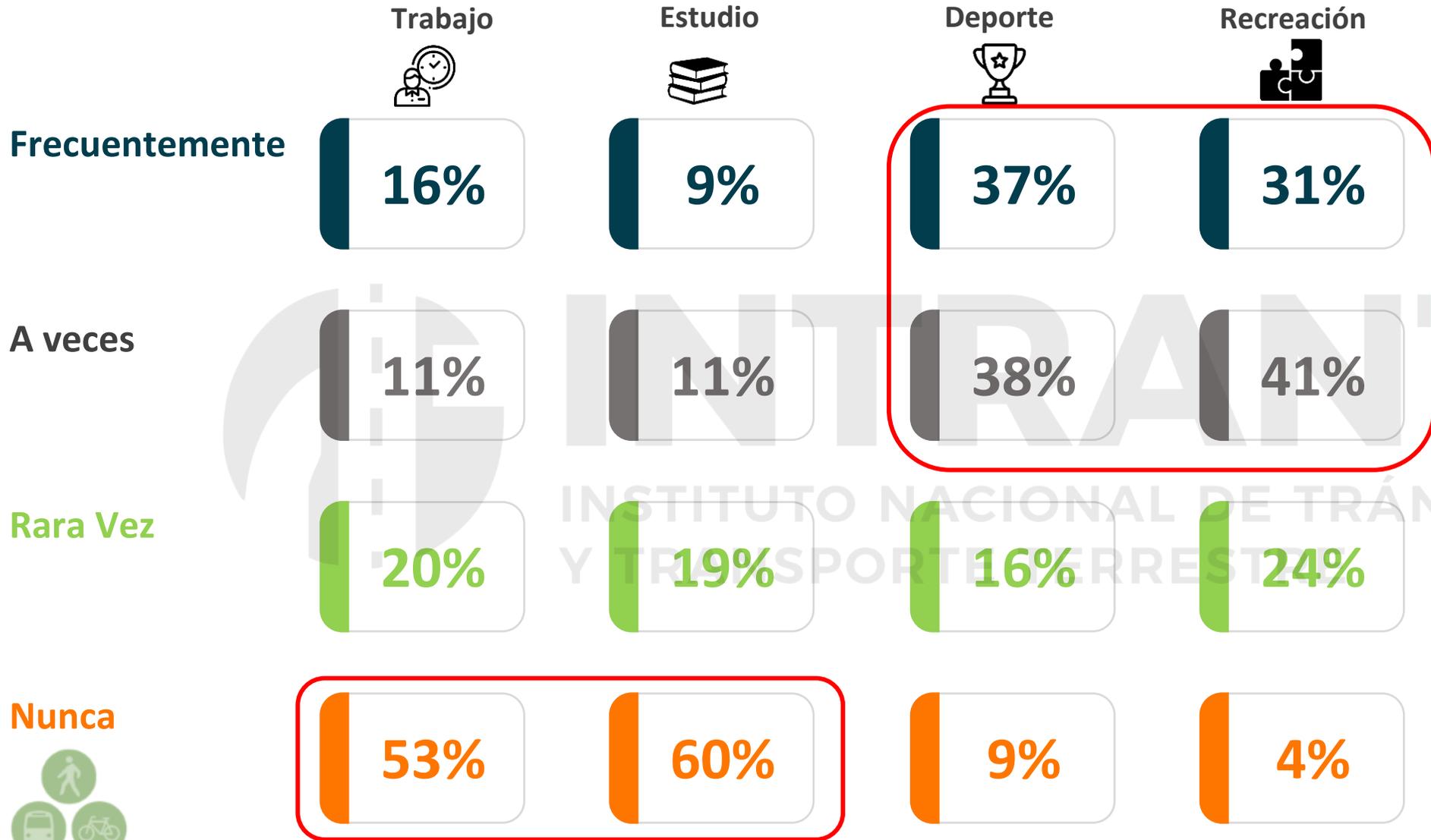


*El tamaño de los nombre de los grupos es proporcional al número de encuestas recibidas de los integrantes de estos.



1. Mirador Sur
2. Panamericana Films
3. Los Prados
4. Xtreme Bike Shop
5. AFP Siembra
6. La Malcriada
7. Parque La Lira
8. Galerías de Naco
9. Jardín Botánico
10. Yamaha
11. Parque del Este
12. Ecobike Shop
13. Manoguayabo
14. Los Alcarrizos





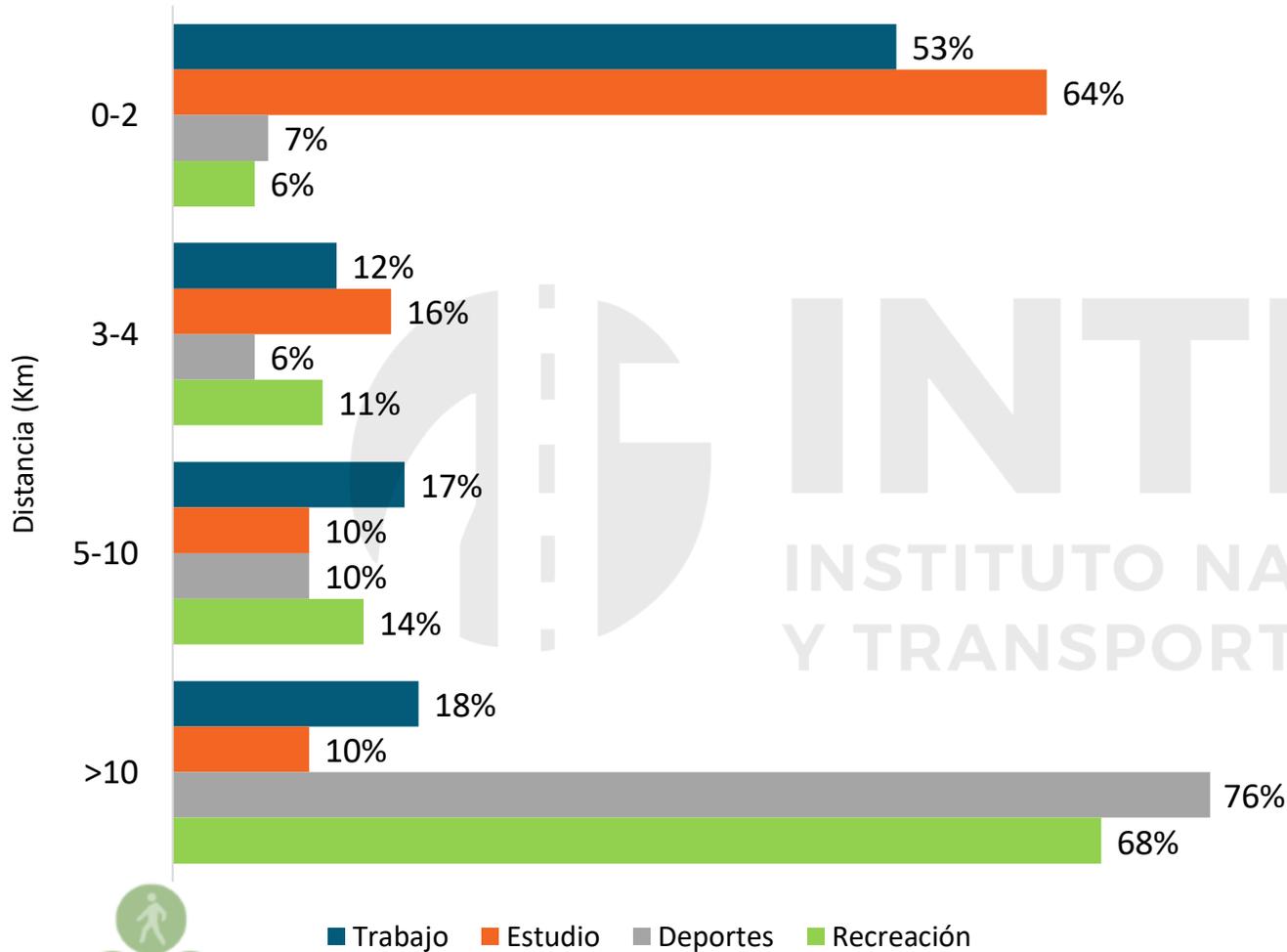
Las actividades para las cuales se utiliza la bicicleta más frecuentemente son

deportivas y recreativas

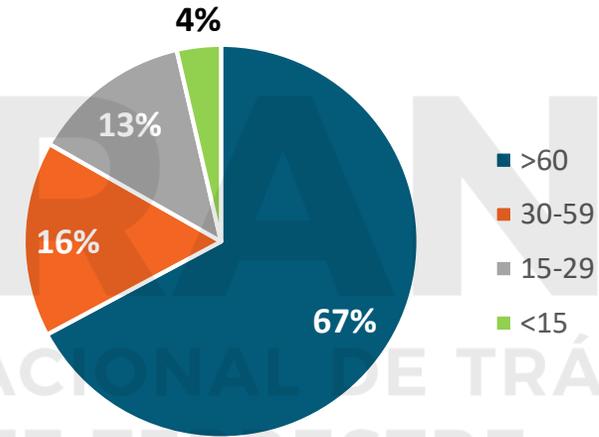
Siendo las de menor frecuencia

estudio y trabajo

Propósito y distancia de viaje



Tiempo de Recorrido (mins)



Las actividades por las que las personas están dispuesta a recorrer más de 10 Km son

deportivas y recreativas.

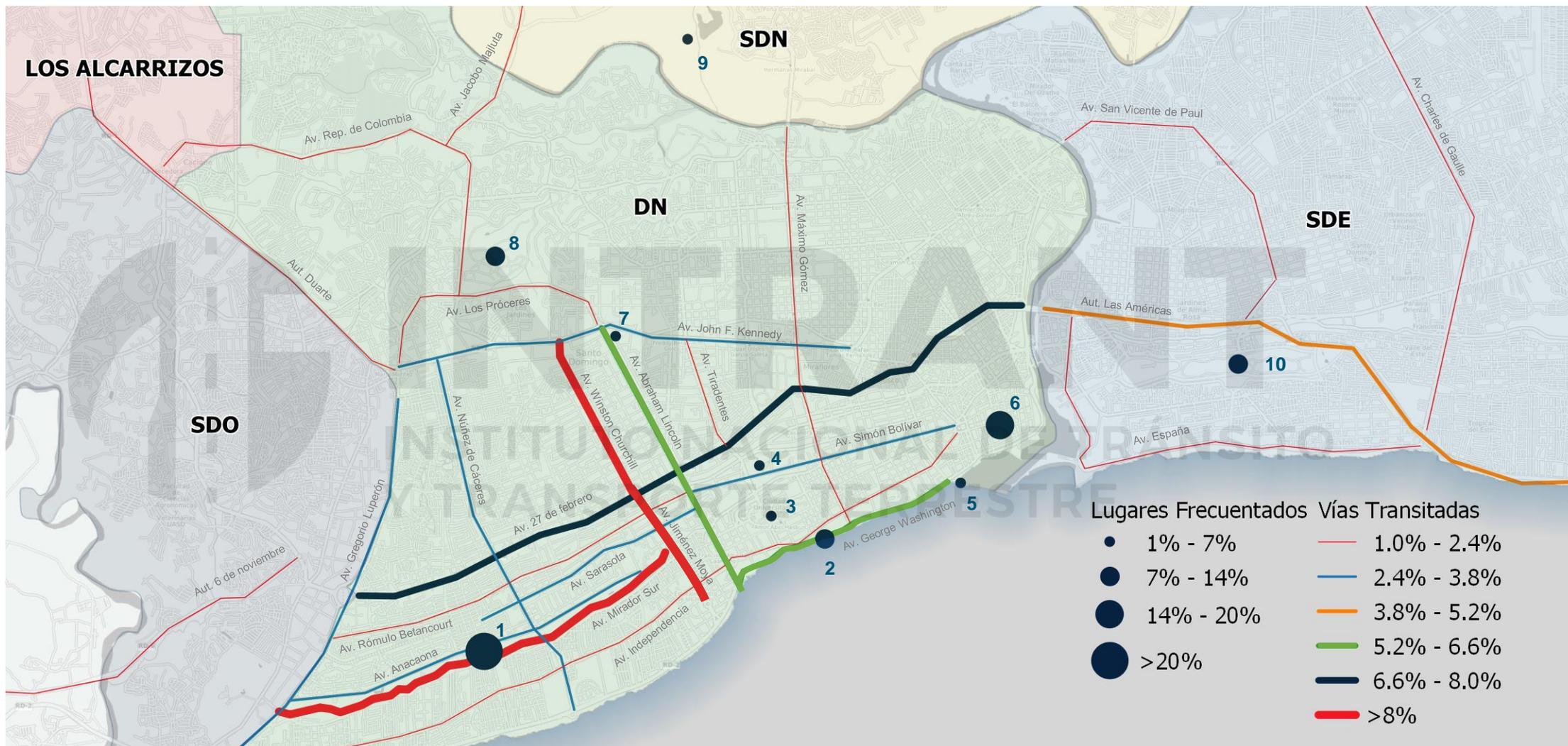
El **11%** de los encuestados asegura que pueden recorrer hasta 50 Km.

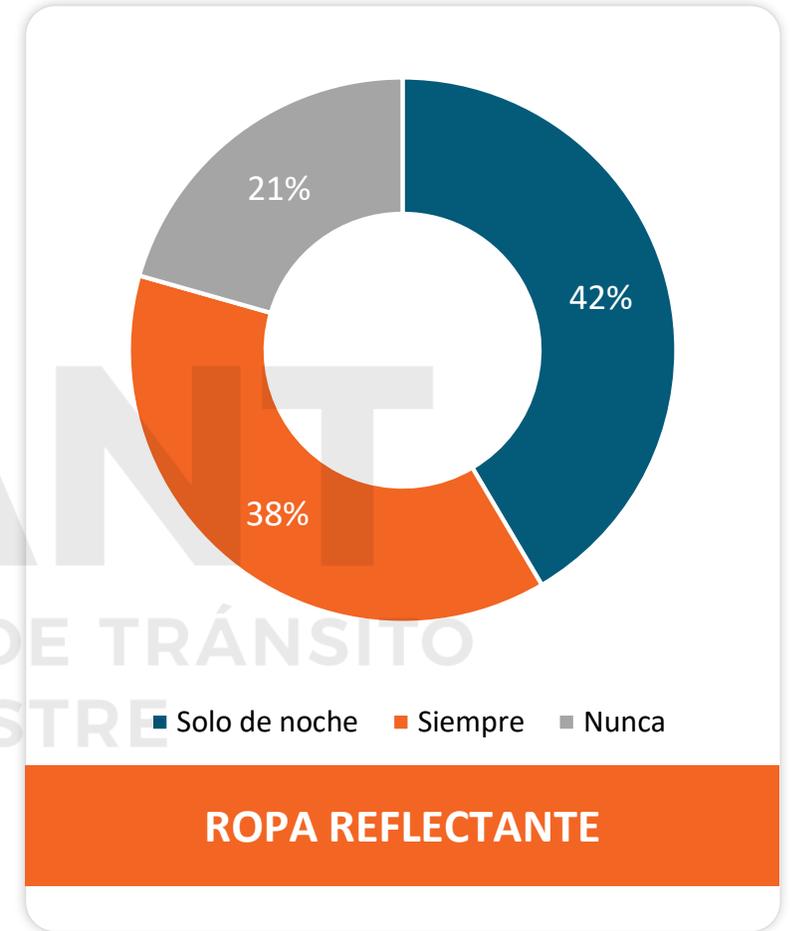
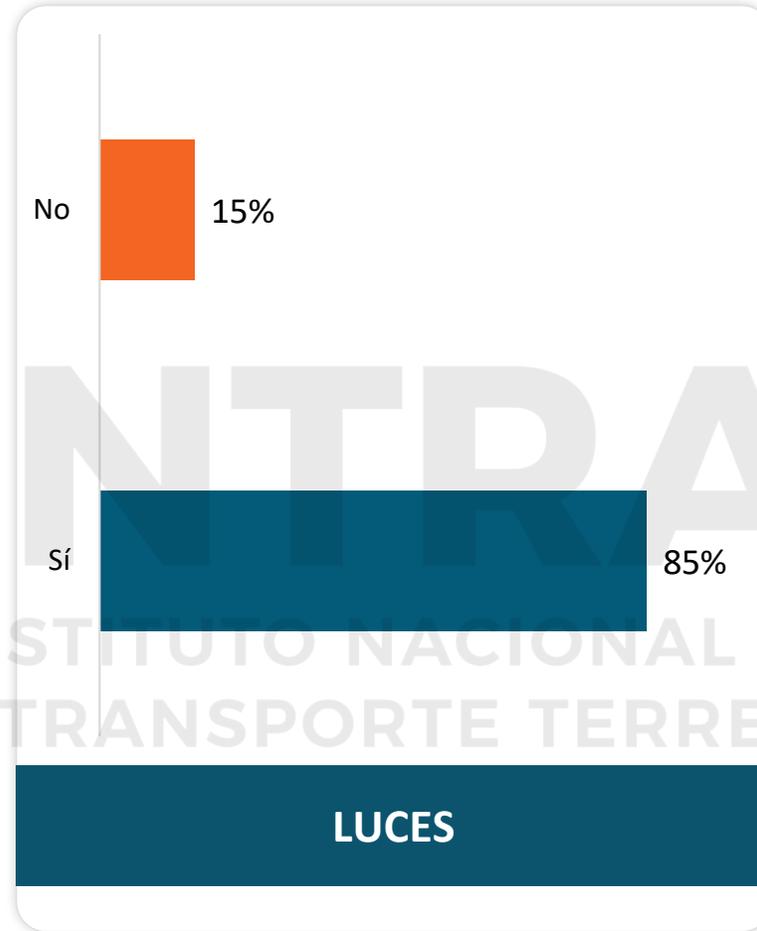
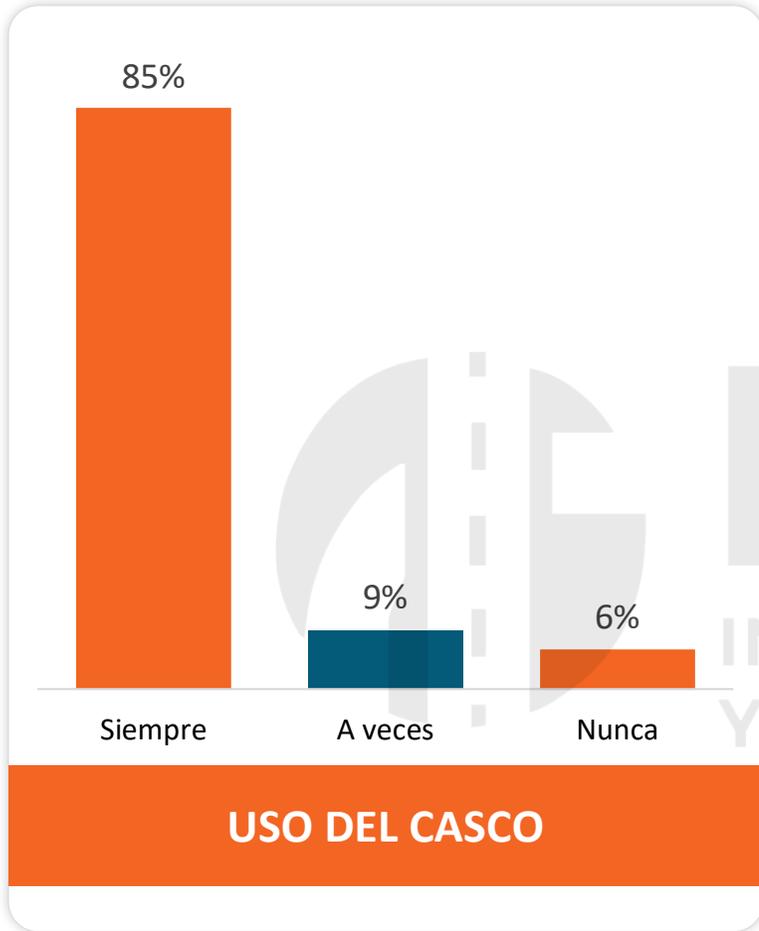
El **67%** de los encuestados aseguraron que realizan recorridos de más de **60 mins.**

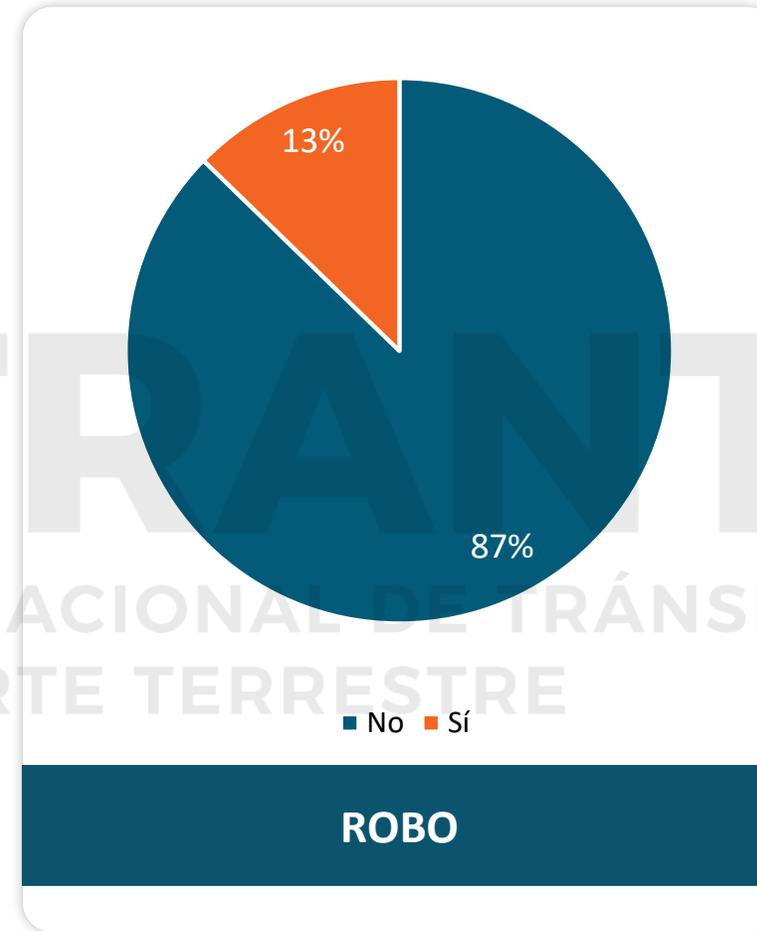
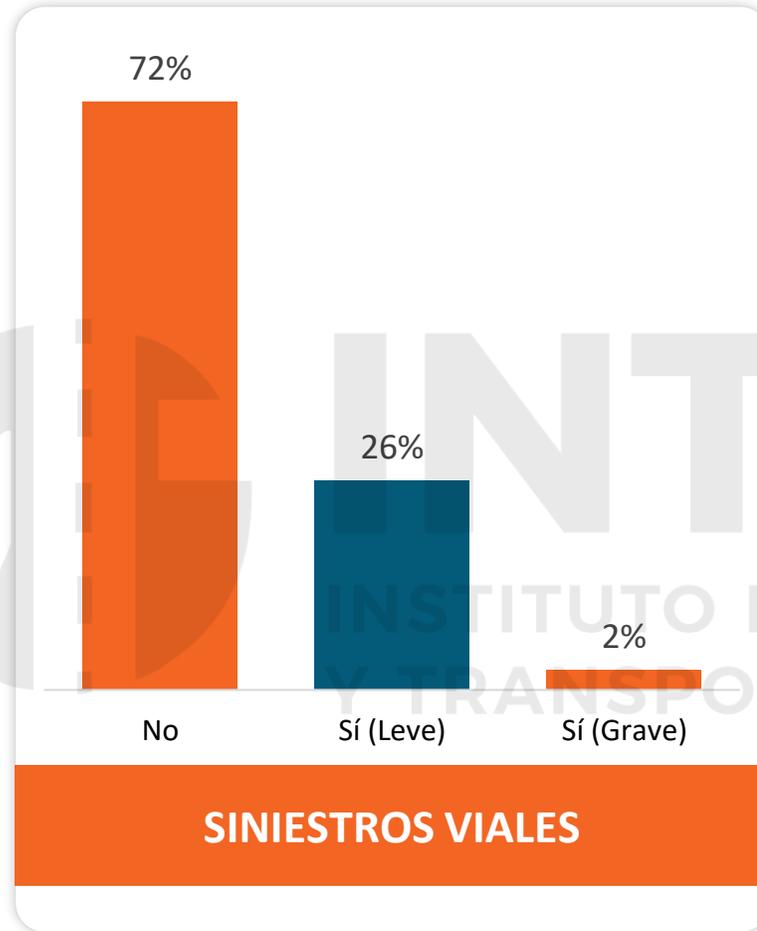


■ Trabajo ■ Estudio ■ Deportes ■ Recreación

1. Mirador Sur
2. Malecón SD
3. UASD
4. Parque Iberoamericano
5. Plaza Juan Barón
6. Ciudad Colonial
7. Ágora Mall
8. Jardín Botánico
9. Mirador Norte
10. Parque del Este





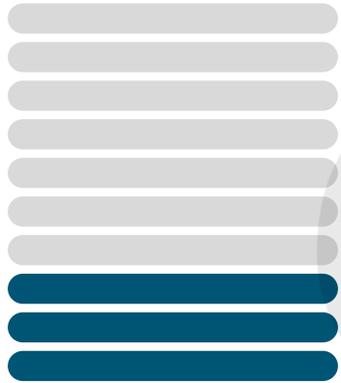


32%

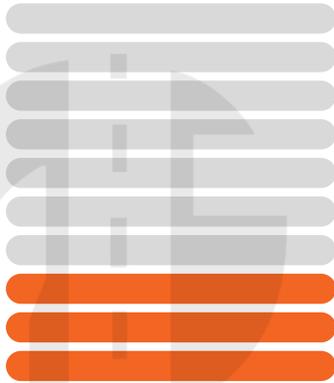
31%

23%

15%



Mantenimiento



Venta de
Accesorios



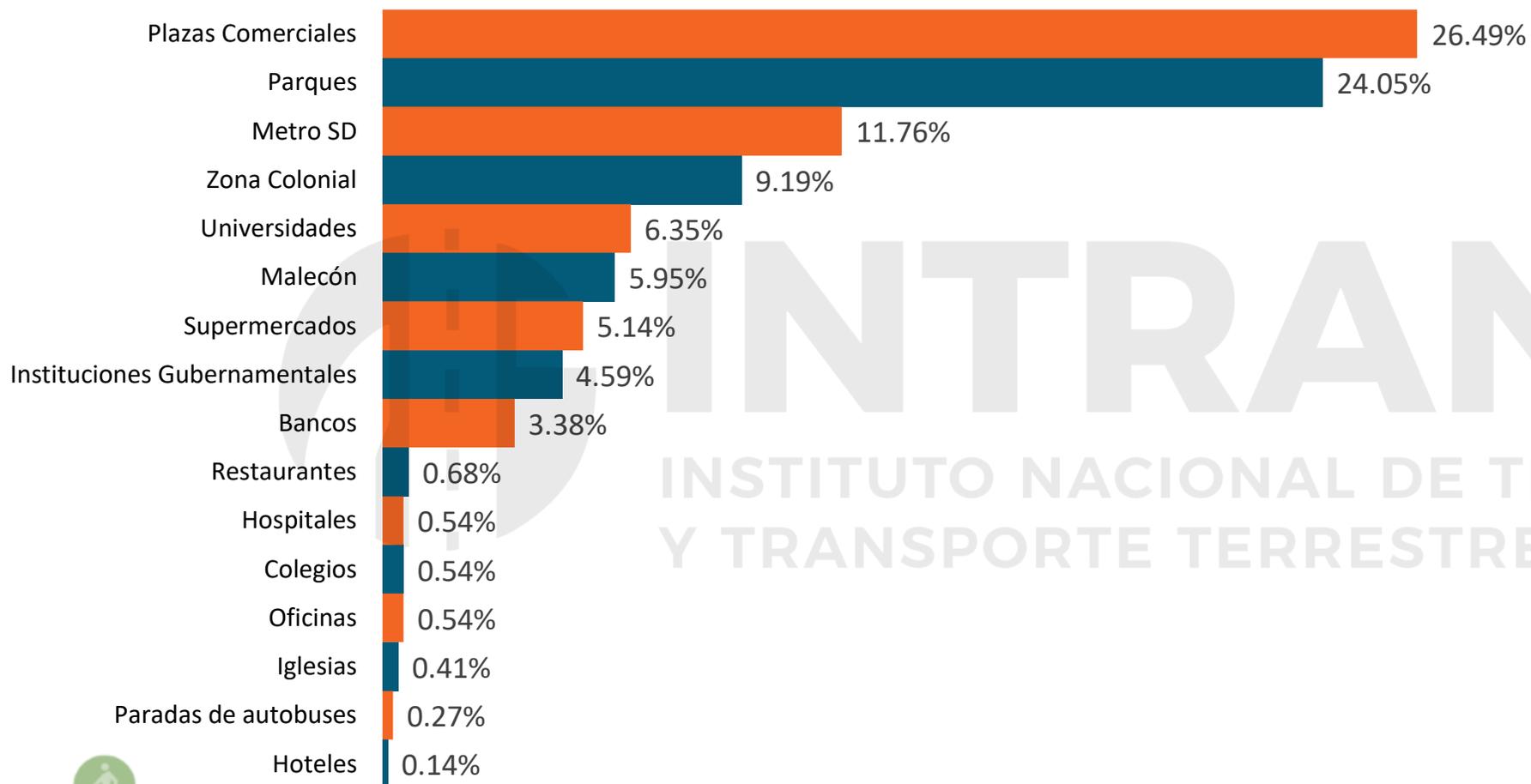
Venta de Bicicletas



Alquiler de
Bicicletas

Se registraron 16 negocios dedicados principalmente a
**Mantenimiento y
Venta de Accesorios**





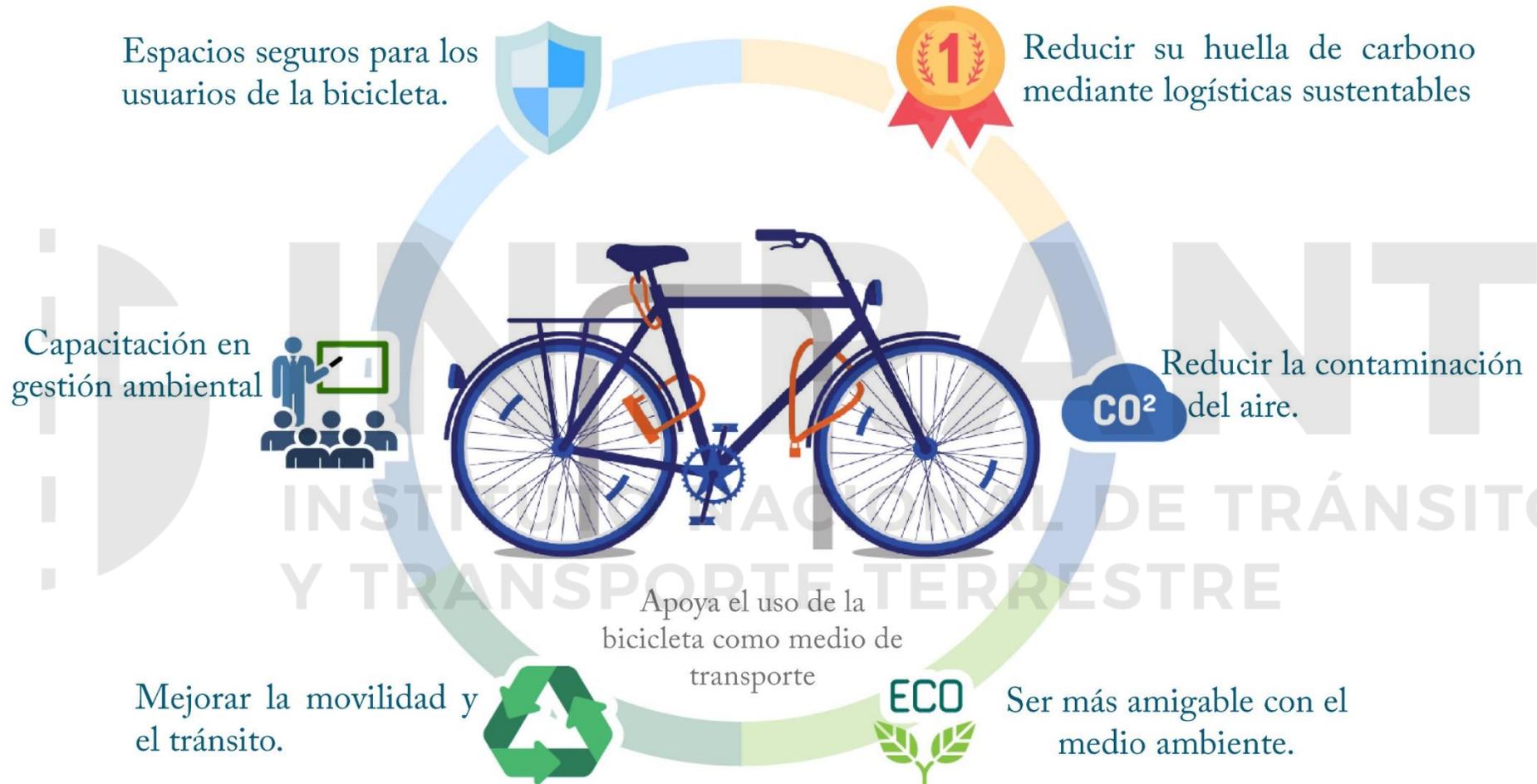
Los lugares más destacados para la instalación de cicloparqueaderos resultaron ser las

Plazas Comerciales, Parques y Metro de SD



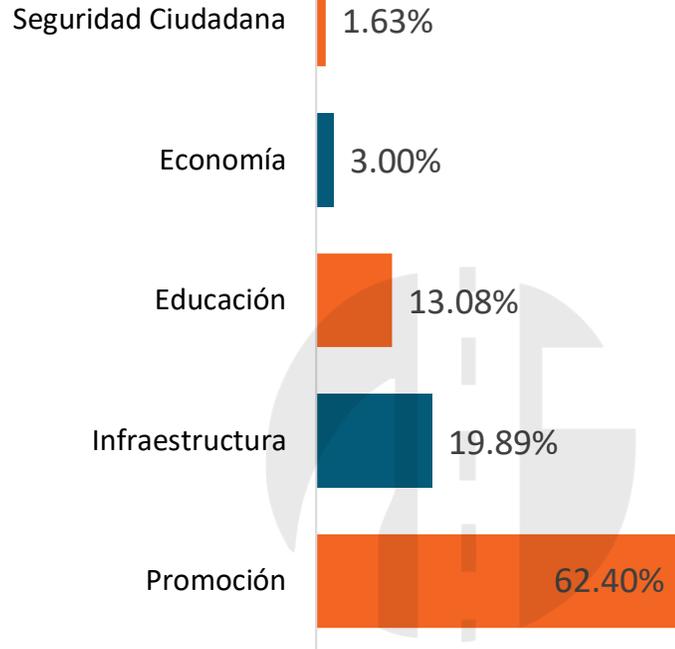


Únete a las empresas que dijeron si a la Movilidad Sostenible



Empresas que se unieron al cambio

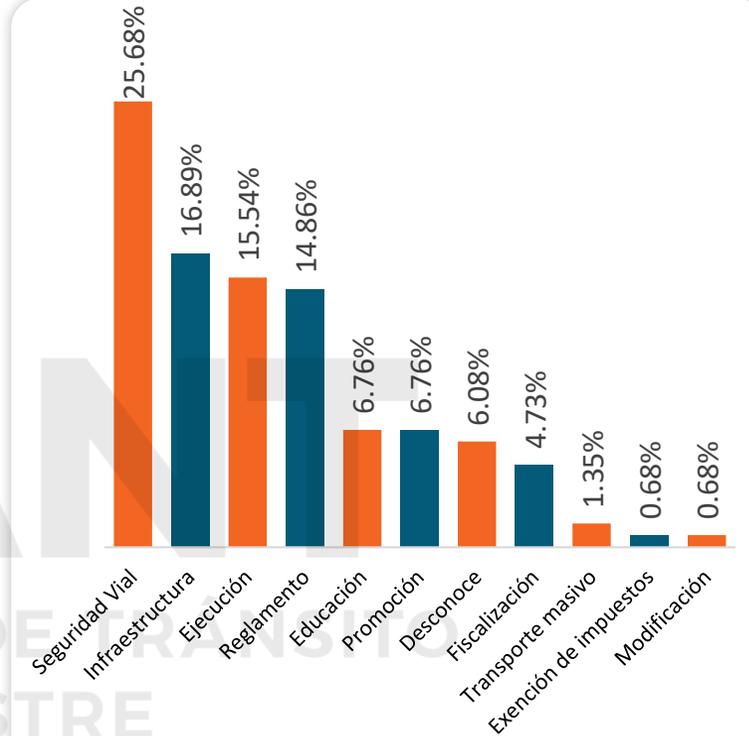




ACTIVIDADES



PROPUESTAS



LEY 63-17



LEY 63-17 Y MARCO REGULATORIO BICICLETAS

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: Bicicletas y Ciclistas



Lic. Nadia Martínez Hernández

Departamento Reglamentos y Normas, Dirección Jurídica

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Objeto.

Regular y supervisar la **movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial** y establecer las instituciones responsables de planificar y ejecutar dichas actividades, así como la normativa a tal efecto.

Ámbito de Aplicación.

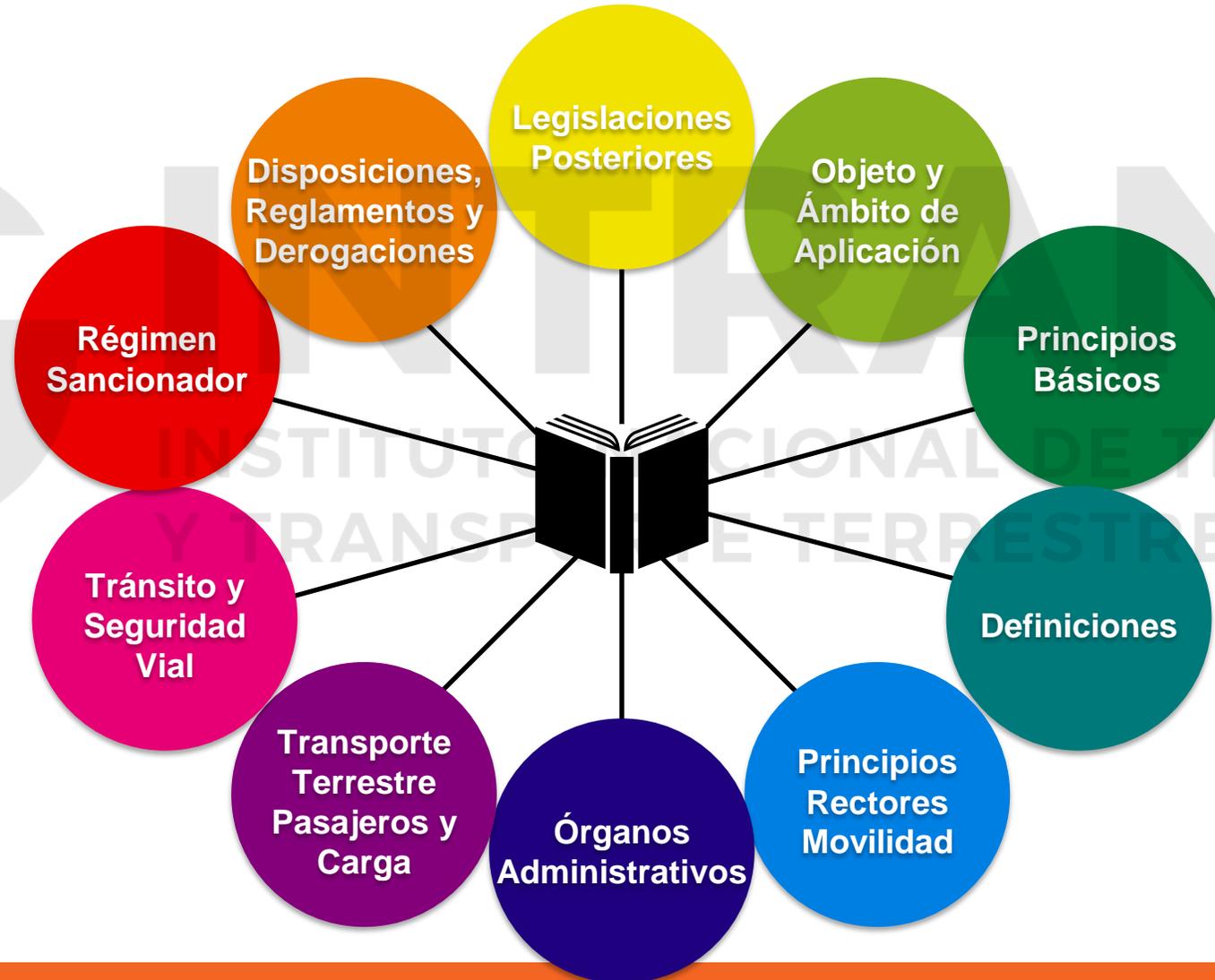
Regular todos los medios y modalidades de transporte terrestre, sus propietarios, pasajeros y cargas, la circulación de los vehículos, y cualquier otra actividad vinculada a la movilidad, el tránsito, la seguridad vial.

Marco Regulatorio.

La presente **ley y sus reglamentos** de aplicación constituyen el marco regulatorio de la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial, y se aplican e interpretan con apego a los principios establecidos en la Constitución.

* Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. G. O. Núm. 10875 del 24 de febrero de 2017.

Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Principios Rectores de la Movilidad*. La política de movilidad es definida por 38 principios:

- 35. Fomento de los modos no motorizados de transporte: modo peatón y modo bicicleta privada y pública, a través de la construcción de infraestructuras y la adopción de medidas de gestión que aseguren una circulación segura a peatones y ciclistas.

* Artículo 6 de la Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. G. O. No. 10875 del 24 de febrero de 2017.

Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Órganos Administrativos*.

1. Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
2. Consejo de Dirección del INTRANT (CODINTRANT)
3. Observatorio Permanente de Seguridad Vial (OPSV)
4. Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)
5. Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL).

* Capítulo II de la Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. G. O. No. 10875 del 24 de febrero de 2017.

Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

De las
Reglas de
Conducción



* Capítulo V, Art. 251 de la Ley No. 63-17.

Bicicletas y Ciclistas:

- Los ciclistas deben de transitar provistos de **cascos protectores homologados** y de aditamentos de **ropa reflectantes**.
- Los conductores de bicicletas no deben de **transitar** en grupos de **más de dos en paralelo**, sujetarse de otros vehículos que se encuentren en movimiento en las vías públicas, transitar por túneles, pasos a desnivel y en sentido contrario a la circulación.
- **Multa** de 1 a 3 salarios mínimos.

Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

De las
Reglas de
Conducción



* Capítulo V, Art. 251 de la Ley No. 63-17.

Temas que los componen:

- Cuando los ciclistas transiten por las ciclovías o en caso de competencias, podrán hacerlo en grupo de más de dos en paralelo. Sin embargo, para la competencia deberán estar provistos del permiso para actividades en la vía pública, otorgado por la autoridad competente y bajo la protección de la **DIGESETT**.
- *Autorización para Realizar Actividades Deportivas y Religiosas en Vías Públicas. www.intrant.gob.do*

Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Tránsito y
Seguridad
Vial



Temas que los componen:

- Uso y Conservación de las Vías Públicas y Paseos.
- Normas Generales de Señalización.
- Conductores: Licencias y autorizaciones de Conducir, Sistema de Conducir por Puntos.
- Regulación de los Peatones.
- Reglas de Conducción.
- Educación Vial.

Reglamentos del INTRANT



Ley Núm. 63-17 de
Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Reglamento para la Capacitación, Formación y Educación Vial



Principios Generales*



* Título II, Del Sistema de Capacitación, Formación y Educación Vial, Art. 4 del Decreto No. 2-19 Reglamento para la Capacitación, Formación y Educación Vial. G. O. No. 10927 del 8 de enero de 2019.

6) Temática extendida para el logro de una movilidad segura, eficiente y sostenible:

Se fomentará la conciencia de todos los usuarios de la red viales, **favorecer modos de desplazamiento seguros y con respeto al medio ambiente, especialmente andar y usar la bicicleta**, así como potenciar el uso del casco, evitar las distracciones, el consumo de alcohol y otras drogas, y otros factores de riesgo, y adquirir conocimientos sobre la forma de saber actuar y auxiliar en caso de siniestros viales, etc.

Consecuentemente, los contenidos temáticos tratados en la capacitación, formación y educación **se extenderán más allá de la propia seguridad vial**, entendida esta en un sentido estricto, para tratar de generar sensibilidad y conciencia en la ciudadanía sobre **una movilidad segura, eficiente y sostenible**.

Reglamento para la Capacitación, Formación y Educación Vial



Contenidos de la Educación Vial



La educación vial en la enseñanza deberá enfocarse desde el punto de vista de los contenidos, conocimientos, estrategias y comportamientos, en los aspectos siguientes:

1. Normas básicas para el peatón, pasajero y el conductor.
2. Señalización y/o dispositivos para el control de tránsito.
3. Prevención de accidentes viales.
4. Grupos de riesgo, causas y factores de riesgo, para incrementar la percepción de los mismos.
5. Actuación en caso de siniestro.
6. Aplicación de los primeros auxilios.
7. Educación ambiental vial.

* *Capítulo II, De la Educación Vial para Ciudadanos, Art. 10 del Decreto No. 2-19 Reglamento para la Capacitación, Formación y Educación Vial. G. O. No. 10927 del 8 de enero de 2019.*

Reglamento para la Capacitación, Formación y Educación Vial



Contenidos
de la
Educación
Vial



Estos contenidos se ajustarán a las disposiciones de la Ley núm. 63-17 y a los reglamentos y **normativas técnicas derivados de la misma** que tengan sentido desde el punto de vista de la formación integral, conocimientos y comportamientos adecuados de los escolares.

* *Capítulo II, De la Educación Vial para Ciudadanos, Art. 10 del Decreto No. 2-19 Reglamento para la Capacitación, Formación y Educación Vial. G. O. No. 10927 del 8 de enero de 2019.*

Se enfatizará de forma especial en el desarrollo de conocimientos, actitudes, valores, emociones, competencias y comportamientos viales de todos los usuarios de las vías en calidad de peatones, pasajeros de vehículos y como conductores de **bicicleta**, así como el desarrollo de estrategias para fortalecer la percepción de los riesgos.

Anteproyecto: Reglamento de Uso y Transporte en Motocicletas, Bicicletas y otros Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

Objeto.

Establecer los ***requerimientos y disposiciones para el uso y circulación*** de los vehículos definidos en el artículo 2 del presente Reglamento, así como del transporte de personas, animales o cargas en los mismos.

Ámbito de Aplicación.

Aplican sobre todos los vehículos de 2, 3 ó 4 ruedas, específicamente se consideran los siguientes vehículos: **Bicicletas**, patinetas y demás **Vehículos de Movilidad Personal (VMP)** determinados en las **normativas técnicas derivadas** de este reglamento.

Marco Regulatorio y Autoridad Rectora del servicio.

La ***Ley Núm. 63-17, reglamentos y normativas técnicas derivadas***, aplicadas e interpretadas con apego a la Constitución. El **INTRANT**, los **ayuntamientos** y la **DIGESETT** darán cumplimiento a lo establecido.

* Artículos 1, 2 y 4 del Anteproyecto de Reglamento de Uso y Transporte en Motocicletas, Bicicletas y otros Vehículos de Movilidad Personal.

Anteproyecto: Reglamento de Uso y Transporte en Motocicletas, Bicicletas y otros Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

Normas específicas para Bicicletas:

1. Circular por las vías y carriles señalizados y habilitados a tal efecto (ciclo vías).
2. Bajar del vehículo y caminar junto a los peatones siempre que se quiera circular por andenes y aceras.
3. Portar luz delantera y trasera durante todo momento de la movilidad.
4. Portar bocina que les permita indicar su posición.
5. Queda prohibido transportar pasajeros o acompañantes, a menos que el vehículo esté adaptado con asientos específicos a tal fin.
6. Queda prohibido transportar menores de 8 años o niños que pesen menos de 50 lbs. sin sillas especiales homologadas con este fin.
7. Queda prohibido transportar niños de menos de 20 lbs. bajo cualquier circunstancia.
8. Queda prohibido transportar elementos de carga que puedan alterar el equilibrio del vehículo o impedir la visibilidad del conductor u otros actores viales.

** Artículo 24 del Anteproyecto de Reglamento de Uso y Transporte en Motocicletas, Bicicletas y otros Vehículos de Movilidad Personal.*

Anteproyecto: Reglamento de Uso y Transporte en Motocicletas, Bicicletas y otros Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

Normativas Técnicas Derivadas:

Para el desarrollo de las disposiciones del presente reglamento, el INTRANT emitirá las normativas técnicas en la medida que así lo considere necesario, las cuales serán sometidas al Consejo de Dirección del INTRANT (CODINTRANT) para su previa aprobación.

** Artículo 43 del Anteproyecto de Reglamento de Uso y Transporte en Motocicletas, Bicicletas y otros Vehículos de Movilidad Personal.*



PLAN BICI DEL GRAN SANTO DOMINGO

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

